UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 11 de noviembre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 053/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2021 PARA LA "ADQUISICION DE LIBROS 2021" ID Nº 391.638.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 391.638 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 50/2021 para la ***"Adquisición de Libros 2021"***, solicitado por las facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Tecnología y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 247/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 50/2021 para la ***"Adquisición de Libros 2021"***, ID Nº 391.638, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 50/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de noviembre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda 1 y el llamado Nº 391.638 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, EDITORIAL OCCIDENTE SRL, EDITORIAL EL LECTOR SA, EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA, y ATLAS REPRESENTACIONES SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: 1) ATLAS REPRESENTACIONES SA, por la suma total de Gs. 65.036.600 (guaraníes sesenta y cinco millones treinta y seis mil seiscientos); 2) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, por la suma total de Gs. 73.919.614 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos diez y nueve mil seiscientos catorce), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.------

Que, no se ha aplicado en el presente llamado, considerando, que el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ninguna empresa se ha inscripto.----------

Que, se observa caso de empate en el "ítem: 70" entre las empresas presentadas (ATLAS REPRESENTACIONES SA; EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL); cotizando ambas empresas en "Gs. 195.000". Para realizar el desempate, según el Pliego de Bases y Condiciones es lo siguiente: *" En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, iguales en precio y sean sus ofertas más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente", que se transcribe a continuación* "RESOLUCIÓN DNCP N.º 2567/2016, que en su parte Resolutiva dice: *a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En este sentido se ha procedido a la aplicación del "inciso a" de conformidad a la disposición citada. La empresa ATLAS REPRESENTACIONES SA: Posee: 38, empleados inscriptos en IPS; y la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL: Posee: 17, empleados inscriptos en IPS; por lo que según los términos del cuerpo normativo citado, debe ser adjudicado a la empresa ATLAS REPRESENTACIONES SA, el ítem 70".----------

Que, al proceder al análisis de las especificaciones técnicas se observa que ninguna empresa presentada, "cotiza" los ÍTEMS "20,41,65,155,163,176,178,183,187,188,239 y 248", por lo que DEBERÁN SER DECLARADOS DESIERTOS, los ítems citados; de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" ...que no se hubiera presentado oferta alguna... de la Ley 2051/03* y demás concordantes .----------

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar esas exigencias, habiendo evacuado en tiempo y forma las dependencias sus respectivos informes; manifestando que la oferta más baja cumple con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones; según los exámenes realizados para el efecto; recomendando la adjudicación de la oferta más baja, que a su vez fuera analizado por el Comité y se ajusta a todos los requerimientos del PBC.----------

Que, la empresa ATLAS REPRESENTACIONES SA; no ha cotizado los siguientes ítems:" 3,4,5,6,7,10,11,12,13,15,16,18,20,26,39,41,43,60,62,65,67,80,90,91,101,107,109,115,116,118,123,133,136,138,139,140,142,143,148,155,163,176,178,183,187,188,202,206,215,216,218,222,223,228,229,230,231,239,240,242,244,248,250,251,254,259 y 260".----------

Que, la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL; no ha cotizado los siguientes ítems:"8,9,20,25,41,45,54,58,64,65,84,112,114,119,120,125,128,145,149,150,155,163,176,178,183,187,188,237,239,243,248 y 252" ; no cumplen con el PBC, en los ítems citados, *y el* Art. 60 párrafo 2°" del Decreto N.º 2992/19"*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos...;* por lo que de acuerdo a los términos del *Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19 establece que "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante; por lo que deberá SER* <u>*DESCALIFICADA LA EMPRESA*</u> ATLAS REPRESENTACIONES SA, en los ÍTEMS:(3,4,5,6,7,10,11,12,15,16,18,20,26,39,41,43,60,62,65,67,80,90,91,101,107,109,115,116,118,123,133,136,138,139,140,142,143,148,155,163,176,178,183,187,188,202,206,215,216,218,222,223,228,229,230,231,239,240,242,244,248,250,251,254,259 y 260").
y la <u>*EMPRESA*</u> <u>EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL;</u> en los ÍTEMS:(8,9,20,25,41,45,54,58,64,65,84,112,114,119,120,125,128,145,149,150,155,163,176,178,183,187,188,237,239,243,248 y 252).----------

Que, de los ítems: "31 al 40" – Dependencia Medicina- en el PBC se ha cargado la descripción de los libros; sin las especificaciones técnicas completa; aclarando la UOC que por un error involuntario no fue addendada en la etapa correspondiente; no obstante solicita la evaluación con las especificaciones generales cargadas; por la urgencia extrema de su adjudicación, así mismo la dependencia solicitante, posterior al análisis técnicos acepta la cotización más baja.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020; cuadro de Análisis de Experiencia, se adjunta como Anexo I; Cuadro de Análisis de Capacidad Financiera, se adjunta como Anexo II, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se ajusta al porcentaje exigido; para la verificación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del PBC, cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA: ATLAS REPRESENTACIONES SA, en los ÍTEMS (3,4,5,6,7,10,11,12,13,15,16,18,20,26,39,41,43,60,62,65,67,80,90,91,101,107,109,115,116,118,123,133,136,138,139,140,142,143,148,155,163,176,178,183,187,188,202,206,215,216,218,222,223,228,229,230,231,239, 240,242,244,248,250,251,254,259 y 260", por no cotizar, no cumple con el PBC y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.*----------

2) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA: EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL, en los ÍTEMS: (8,9,20,25,41,45,54,58,64,65,84,112,114,119,120,125,128,145,149,150,155,163,176,178,183,187,188,237,239,243,248 y 252), por no cotizar, no cumple con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, y *demás concordantes.*----------

3) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS: "20,41,65,155,163,176,178,183,187,188,239 y 248"; de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" - DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA- y demás concordantes.*---

4) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS 2.021– ID N.º: 391.638, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se detallan a continuación:

a) A LA EMPRESA *EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS* SRL: LOS ÍTEMS: 1, 3, 4, 5,6,7,10,11,12,13,15,16,17,18,23,24,26,28,29,32,36,37,38,39,43,44,46,47,49,51,56,60,62,67,68,76,80,81,83,85,90,91,101,107,109,111,115,116,118,121,122,123,129,131,132,133,136,138,139,140,*142,143,148,151,154,156 al 162, 164 al 175, 177, 179 al 182, 184,185,186,189 al 203, 205,206,209,210, 212,214 al 220, 222,223,224, 226 al 236, 238,240,241,242,244,247,250,251,254,257 al 260, por la suma total de Gs. 43.625.995 (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos veinticinco mil novecientos noventa y cinco), con el I.V.A incluido.*----------

b) A LA EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES SA: LOS ÍTEMS: 2, 8, 9, 14,19,21,22,25,27,30,31,33,34,35,40,42,45,48,50,52,53,54,55,57,58,59,61,63,64,66,69,70,71,72,73,74,75,77,78,79,82,84,86,87,88,89,92al100,102,103,104,105,106,108,110,112,113,114,117,119,120,124,125,126,127,128,130,134,135,137,141,144,145,146,147,149,150,152,153,204,207,208,211,213,221,225,237,243,245,246,249,252,253,255,256,261,262,263, por la suma total de Gs. 34.574.600, (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

POR TANTO;
El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** DE LA EMPRESA: ATLAS REPRESENTACIONES SA, en los ITEMS (3,4,5,6,7,10,11,12,13,15,16,18,20,26,39,41,43,60,62,65,67,80,90,91,101,107,109,115,116,118,123,133,136,138,139,140,142,143,148,155,163,176,178,183,187,188,202,206,215,216,218,222,223,228,229,230,231,239,240,242,244,248,250,251,254,259 y 260", por no cotizar, no cumple con el PBC y el Art. 60 párrafo 2°; de conformidad al Artículo 60 último párrafo del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.*----------

2) **DESCALIFICAR** A LA EMPRESA EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L, en los ITEMS (8,9,20,25,41,45,54,58,64,65,84,112,114,119,120,125,128,145,149,150,155,163,176,178,183,187,188,237,239,243,248 y 252) por no cotizar no cumple con el PBC y el Art. 60 párrafo 2º; de conformidad al Art. 60 último párrafo del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03, y demás concordantes.------

3) **DECLARAR DESIERTA** A LOS ITEMS 20,41,65,155,163,176,178,183,187,188,239 y 248"; de conformidad al Artículo 30 inc. "a" - DE LA LEY 2051/03 – DECLARACIÓN DESIERTA- y demás concordantes.----------

4) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS 2.021– ID N.º: 391.638, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se detallan a continuación:

a) A LA EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL: LOS ÍTEMS: 1, 3, 4, 5,6,7,10,11,12,13,15,16,17,18,23,24,26,28,29,32,36,37,38,39,43,44,46,47,49,51,56,60,62,67,68,76,80, 81,83,85,90,91,101,107,109,111,115,116,118,121,122,123,129,131,132,133,136,138,139,140,142,14 3,148,151,154,156 al 162, 164 al 175, 177, 179 al 182, 184,185,186,189 al 203, 205,206,209,210, 212,214 al 220, 222,223,224, 226 al 236, 238,240,241,242,244,247,250,251,254,257 al 260, por la suma total de Gs. 43.625.995 (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos veinticinco mil novecientos noventa y cinco), con el I.V.A incluido.----------

b) A LA EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES SA: LOS ÍTEMS: 2, 8, 9, 14,19,21,22,25,27,30,31,33,34,35,40,42,45,48,50,52,53,54,55,57,58,59,61,63,64,66,69,70,71,72,73,74 ,75,77,78,79,82,84,86,87,88,89,92al100,102,103,104,105,106,108,110,112,113,114,117,119,120,124, 125,126,127,128,130,134,135,137,141,144,145,146,147,149,150,152,153,204,207,208,211,213,221, 225,237,243,245,246,249,252,253,255,256,261,262,263, por la suma total de Gs. 34.574.600, (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

5) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector